



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diez horas y cinco minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Buenos días.

Se abre la sesión.

Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informo a la cámara del aplazamiento de la proposición no de ley número ciento... (murmullos) ¡Ruego silencio! Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informo a la cámara del aplazamiento de la proposición no de ley número 186, correspondiente al punto séptimo del orden del día.

Ruego al secretario primero que dé lectura del punto número 1 del orden del día.

1.- Debate y votación de la moción N.º 77, subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0150, relativa a razones y fundamentos técnico-jurídicos para que se haya firmado un acuerdo de arrendamiento de negocio con SNÓ Hotels sin optar por la licitación pública y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Vox. [11L/4200-0077]

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación de la moción número 77, subsiguiente a la interpelación número 150, relativa a razones y fundamentos técnicos jurídicos, para que se haya firmado un acuerdo arrendamiento de negocio con SNÓ Hotels sin optar por la licitación pública y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario VOX.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de defensa, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Con la venia, presidenta. Buenos días, señorías.

Traemos una moción subsiguiente a la interpelación del pasado lunes, en relación con la externalización de los servicios de hostelería, que afectan Alto Campoo.

Miren, pedimos tres cuestiones muy básicas. La primera entiendo que está cumplida, porque han contestado, apenas...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego silencio, por favor.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: ...hace un par de días a la presentación de ese acuerdo de colaboración público - privada, firmado el 6 de noviembre de 2024.

La segunda es importante porque hace referencia a esa necesidad, cuando uno es poder adjudicador, como es el caso de CANTUR, y cuando uno sale a, este caso externalizar la gestión de los servicios, nunca hemos dicho que no se puede hacer todo lo contrario, pero sí se debe hacer en unas condiciones de transparencia y de concurrencia competitiva.

Y fíjense, fíjense que no hace falta que ustedes se refieran a que otros lo han hecho, como decía el consejero el pasado lunes diciendo: es que los socialistas también lo hicieron. Es que he traído la convocatoria para arrendamiento de restaurantes, cafeterías del Museo Marítimo del Cantábrico, que está firmado por este Gobierno el 23 de abril de 2024.

Y ¿qué dice esa convocatoria? Pues que los interesados en participar en las negociaciones para el arrendamiento de restaurantes y cafeterías en el Museo Marítimo deben remitir la solicitud correspondiente.

Es decir, las cosas se tienen que hacer con transparencia y con concurrencia. No puede ser de otra manera.

Estamos hablando de una sociedad que gestiona dinero público. El otro día, de verdad, se dijeron cosas bastante graves en esta tribuna relacionadas con que no hacía falta, con que todo; es que incluso fíjese si usted se va a las condiciones de contratación, a esas instrucciones que tienen las empresas públicas, usted verá que en ellas se hace referencia a que la sociedad tiene la consideración de poder adjudicador y que los contratos tendrán naturaleza privada. Pues sí y qué tiene que ver que el contrato tenga naturaleza privada para que se respeten los principios que deben regir aquellas sociedades, insisto, que se gestionan con el dinero de todos los cántabros. Es que no se puede hacer de espaldas ni a la ley ni a la realidad y, por lo tanto, nos llama poderosamente la atención.



Pero fíjense, fíjense, tal y como el otro día nos daba las explicaciones el consejero, yo pensé: bueno, tiene un informe técnico que le habla de alguno de los informes de la junta de contratación administrativa. Y, efectivamente, el tribunal de recursos contractuales, pues prácticamente lo que aquí nos dijo el consejero hace referencia a uno de, a una de esas sentencias del Tribunal de recursos contractuales y de la junta.

Pero hay numerosos estudios doctrinales que hacen referencia a si los servicios de prestación de hostelería, de cafetería, etcétera, son contratos de servicios, concesiones o concesiones demaniales.

Aquí habría que haber empezado por el principio, por la naturaleza del suelo; suelo, insisto, cedido por las entidades locales. Ahí ha habido ya un primer incumplimiento.

El segundo incumplimiento se produce cuando sin encomendarse a nadie aquí se nos ha dicho que es que nadie más quería, que es que no tuvieron que hacer con esta empresa porque nadie más quería. Y yo digo: perfecto, acredite usted que nadie más quería. Y por eso nuestro punto número 2 es presentar el justificante del rechazo, del acuerdo, de colaboración suscrito por parte de otras empresas, que existe, que el consejero reconoció que existía y que se habían consultado, especializadas, como digo, en ese sector de alojamientos hostelería de alta montaña, pero que nadie había querido.

Bueno, perfecto, pues para eso la norma también articula que se debe hacer. Si no existe nadie interesado, se hace como se ha hecho aquí: primero lo saco, luego tengo las solicitudes. Es que es tan fácil hacerlo, que me llama la atención que se pueda hacer tan mal, lo digo de verdad, que se puede hacer tan mal.

Bueno, pues que dice que dice el tribunal de, administrativo de recursos contractuales cuando analiza distintos servicios de externalización.

Bueno, pues que caben distintas posibilidades, pero que hay que tener en cuenta que cuando hay pago de un canon...; por cierto, por cierto, yo también lo comenté aquí el otro día, esto no es un contrato de arrendamiento –digamos- al uso donde simplemente hay un pago de renta y un alquiler de instalaciones. No, esto va más allá. Porque aquí -el otro día lo dije y lo repito- hay una parte de renta variable en función de los ingresos netos. En el supuesto de que la cuantía resultante del 14 por ciento sea superior a las cuantías anuales de la renta mínima, entonces se superará un 14 por ciento de los ingresos. Además, se han establecido a partir del segundo año una dotación de un fondo de 3,5 de las ventas.

Es decir, aquí hay algo más que una... Como el otro día usted nos decía, esto es un mero contrato de arrendamiento. Pues miren ustedes, no lo es, no lo es.

Yo creo que por alguna extraña razón pues no se quiere...; y es difícilmente ya les digo comprensible, porque como existen disposiciones legales que habilitan para hacer las cosas siguiendo los principios de publicidad, de igualdad, de concurrencia competitiva; el que se haya huido así del derecho administrativo, que se haya hecho por la puerta de atrás, que se esté tratando este asunto como algo o como si fuera un secreto de Estado. Miren, si es que no están descubriendo la pólvora.

Si aquí se acredita unas pérdidas, ¡ajo!, se deben acreditar las pérdidas en las mismas condiciones que ahora se está proponiendo el alquiler, porque no salen las cuentas. Porque, si no, también estaríamos cometiendo un fraude. Y es, yo digo que va muy mal un negocio de hostelería que abro tres meses al año; y ya no les digo si encima tenemos la desgracia de no tener nieve ¡eh! Entonces, yo le hablo de tres meses al año y luego digo: Es que los números son desastrosos. Y ahora, sin embargo, llevo a cabo un alquiler de un negocio precisamente para el objetivo de este gobierno, y el de todos –entiendo- que es desestacionalizar el turismo. Perfecto.

¿Pero han tenido la oportunidad CANTUR de gestionarlo de manera desestacionalizada? ¿Ha tenido la oportunidad CANTUR de las mismas condiciones que ofrece a esta empresa haberlas intentado gestionar? Es decir, es que hay que montar adecuadamente los expedientes.

Yo les insisto, quiero – y el grupo VOX lo tiene claro- que la gestión de la cosa pública sea eficaz, sea eficiente, con los parámetros de dar. Y no se olviden de otra cosa, que además se insiste mucho en ello el Tribunal de Recursos Contractuales, la clave está en que aquí hay interés público. Esto no es un señor que tiene un negocio y dice: No quiero gestionarlo y se lo saca un tercero. No, no. Es que aquí hay un interés público.

Porque les recuerdo que la cesión de estos terrenos se produce porque hay una consecución para esas entidades locales de obtener un interés público, que es la dinamización del turismo en la comarca de Campoo. Y porque existe ese interés público, no puede ser un arrendamiento al uso, no lo es. Insisten toda la doctrina - ¡fíjense! - La cifra de potenciales... -Les estoy leyendo una de esas sentencias- "Cuando las cifras de potenciales clientes es incierta, cuando no están garantizados los previsibles ingresos para el pago del canon, cuando pueden producirse pérdidas -claro que pueden- no cabe apreciar que estamos ante un contrato de arrendamiento al uso". No es posible, no es posible. Hay que hacer las cosas de otra manera.



Por eso, por eso yo todavía tengo, en fin, mi hilito de esperanza de que lo que dije aquí el consejero pueda acreditarse. Y si es así, pues preséntenos como he dicho, como decimos en el punto número 2, preséntenos ese rechazo al acuerdo de colaboración, o ese no interés; no le digo rechazo, ese no interés por parte de todas esas empresas que dicen que han consultado. Y luego preséntenos también, por favor, un informe que acredite por qué han decidido eludir la cláusula décimo primera de la concesión de terrenos que se otorgó en su momento a CANTUR.

Porque –insisto- la clave de todo esto es que no estamos ante negocios de naturaleza estrictamente privada, sin interés público. Aquí hay interés público desde el minuto uno, desde que el suelo es público, que las instalaciones son públicas. Que ustedes también exigen algo más -entiendo yo- que un mero mantenimiento.

Porque les voy a decir una cosa. Si pretenden que la empresa, con un mero mantenimiento de lo que hay, obtenga unos resultados extraordinarios; ya les digo que hay la suficiente necesidad de inversión en esas instalaciones como para que las cosas no se puedan mantener exactamente.

Yo no sé, en fin, si alguno de los que están aquí -seguramente sí- se han alojado allí. Pero les aseguro, no tienen más que hacer que leer las opiniones y los comentarios de los usuarios para darse cuenta de que hay que hacer determinadas inversiones.

Así, pues, yo creo que todos estamos en la idea de hacer las cosas lo mejor posible, de que se hagan lo mejor posible. Pero para eso, yo les pido a todos que apoyen esta PNL, que por otra parte se limita a pedir lo mínimo imprescindible en función de lo que dije aquí el consejero la semana pasada.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para la fijación de posiciones, por el grupo parlamentario Socialista tiene la palabra el Sr. Gómez.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

A día de hoy ha sido registrada en el Parlamento la documentación solicitada por el Grupo Socialista y que coincide con el primer punto de la moción presentada por el grupo parlamentario VOX.

Dicha documentación consiste en el contrato firmado entre CANTUR y la empresa Pirenaica de Turismo, SA, junto con el informe jurídico, que habilita a CANTUR a su firma.

Pero lo que sí echamos en falta es que habilite a CANTUR a prescindir, como señaló mi antecesora en incluso de la palabra, de la licitación pública del contrato. Habiéndose efectuado este sin publicidad ninguna, ni concurso público alguno.

El último debate transcurrido en esta cámara el pasado lunes, lo hicimos sin que la oposición tuviésemos prácticamente ninguna información del convenio, con total ocultación por parte del gobierno.

El segundo punto de la moción que debatimos, pese a que el consejero nos ha hablado de un sondeo de mercado y de que solo había una empresa interesada en La Corza Blanca y en la hostelería de Alto Campoo, lo cierto es que no tenemos ninguna prueba de ello.

Nos piden un acto de fe. Y es lo que pide la moción que nos trae el grupo VOX. Y aunque solo hubiese una empresa interesada, eso no impide para que hubiese una licitación pública.

Si solo hay una interesada, lógicamente ésta habiendo sacado un concurso público sería la que se hiciese con el contrato de gestión de los recursos públicos. Por lo tanto, no nos es válido el argumento que nos presenta el consejero del gobierno del Partido Popular.

En el tercer punto, parece que tampoco hay informe que acredite las razones para saltar los acuerdos de concesión de los terrenos de CANTUR por parte de la entidad local del ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

Y ahora que tenemos la información que habíamos solicitado en su momento han venido a defender que no es una privatización, sino que es una externalización; una colaboración público-privada que tanto les gusta decir.

Y para el grupo Socialista, sí que es una privatización. Es una privatización de la gestión, que es algo parecido, o lo mismo que una externalización. Y lo hacen a dedo, a una empresa catalana, sin ningún tipo de concurso.

Y en el modelo jurídico que no se explica el consejero hay una cuestión muy preocupante, que es el total desentendimiento de la parte pública sobre la actividad que va a desarrollar la empresa privada. Ese arrendamiento de



industria que parece que es la fórmula del Partido Popular para sortear la Ley de Contratos del sector público, lo que significa; y leo textual del consejero, en el acto de sesiones del pleno del pasado lunes, día 25 de noviembre; -dice lo siguiente- “Se puede concluir, primero, en cuanto a las facultades de dirección del contrato son íntegramente de la arrendataria, pues nada se establece por parte de CANTUR en relación con cuestiones tales como la determinación de los productos, la comida y la bebida que puede ofrecerse al público, el nivel de calidad de los productos, el precio máximo para su venta, la decoración de los locales, o el personal que pueda prestar los servicios”.

Es decir, el gobierno, CANTUR, lo público se desentiende totalmente de lo que pase en los servicios de Alto Campoo para los próximos 15 años.

Por todo lo expuesto votaremos a favor de la moción del grupo parlamentario VOX.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra el Sr. López Marcano.

EL SR. LÓPEZ MARCANO: Gracias, presidenta, consejeros. Saludo a los miembros del comité de empresa de CANTUR que han tenido el buen gusto de venir a escucharnos, espero que aprendan algo. Advierto, no obstante, que esta vez son menos que la pasada semana. Es posible que tenga que ver con el número de avenencias en el ORECLA y con el giro que está experimentando la situación en los últimos días.

Dicho esto, me voy a referir a una ley que fue aprobada por unanimidad en este Parlamento, que es la Ley de Transparencia del 13 de marzo del 18, aprobada por unanimidad, y en esa Ley de transparencia se confiere la condición de precisamente, de rasgo de cumplimiento inexcusable a los 3 criterios de la transparencia, que son la objetividad, la concurrencia y la publicidad. Objetividad, concurrencia y publicidad, que este Gobierno ha cumplido el 23 de abril de 2024, cuando en la página web de la Sociedad Regional de Cultura y Deporte publica lo que ya ha sido mencionado, que es el alquiler de la cafetería del Museo Marítimo del Cantábrico.

No sucede lo mismo en otras situaciones, porque es bien cierto que el objeto social de CANTUR tiene 3 rasgos inexcusables. El primero de ellos es la promoción del turismo y del deporte, máxime en aquellos lugares en los que no hay una oferta suficiente y en los que, por tanto, es necesario actuar. Segundo, la realización de proyectos importantes que tengan que ver con la dinamización del deporte y del turismo. Y, tercero, la gestión de los mismos, y en esa gestión de los mismos, incluso los regionalistas entendemos que hay una libertad de emisión, se va a hacer con medio propio o se puede hacer con medio ajeno, lo que sí hay que hacer es cumplir los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad, y salvaguardar, que de eso ya hablaremos luego, y salvaguardar los derechos del personal, en este caso concreto, de las 59 personas que se ven afectadas por esta medida, y que empieza a perfilarse por ahí alguna solución mínima eso sí, pero empieza a perfilarse.

Y esto adquiere más notabilidad, porque en CANTUR se dan circunstancias especiales como sabemos, es una empresa que mezcla rasgos públicos, rasgos privados, ya sé que afirmar esto es una afirmación bastante, bastante tosca, pero que tiene decisiones que deben ser ratificadas por el consejo de administración, pero también por el Consejo de Gobierno, que es su junta universal o su junta de accionistas, de modo y manera que cuando se incumple la Ley de transparencia no solo la incumple el consejo de administración, sino también el Consejo de Gobierno, que en un momento determinado, en un momento procesal determinado, tiene que aprobar todo eso físicamente en el Consejo de Gobierno. En puridad, una vez que se acaba el Consejo de Gobierno, se constituyen como junta universal, como junta general de accionistas, y lo aprueban, por tanto, mezcla a todos, mezcla a todos.

Y hay un rasgo fundamental, aquí se ha mencionado la cafetería del Museo Marítimo, pero es que en el año 2013, en octubre, en febrero del 2013, se saca a concurso Fontibre y en marzo del 2013, el por aquel entonces presidente, anuncia la externalización de toda la hostelería de CANTUR, de Abra del Pas, de Nestares, de Cabárceno y de Peña Cabarga, que se cerró ese mismo año, en el año 2013 que estuvo encerrada hasta el año 2017, y se menciona, Carmona, Carmona como el paradigma de los incumplimientos, pues no tiene nada que ver porque Carmona permaneció cerrada desde el año 2003, un conjunto histórico, desde el año 1985 y que como tal conjunto histórico se ve condicionada, es preceptivo por la redacción de un plan especial que no se acabó hasta el año 2012 y en el año 2017 el consejero del ramo en aquel momento saca a concurso la adjudicación de Carmona con rasgos muy singulares.

Primero, como si fuera un proyecto para fomentar la gastronomía regional y, segundo, como si fuera un proyecto para convertir una instalación nuestra, la Casa Palacio de los Mier o de los Rubín de Celis que de varias maneras se ha llamado, en un auténtico parador en donde los niveles de ocio y de hotelería fueron bastante superiores. Aquel contrato no se sustanció, quedó desierto, y un año después volvió a sacarse ese contrato cumpliendo las normas de objetividad, de concurrencia y de publicidad, y fue en esa segunda instancia cuando se adjudicó.



Por tanto, anuncio que el debate no se acaba hoy, anunciado que falta la iniciativa parlamentaria de los regionalistas, que vendrá más adelante para otra sesión plenaria, pero si anuncio que vamos a aprobar esta, sin que sirva de precedente, vamos a aprobar esta moción del Grupo Parlamentario VOX.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Sr. Liz.

EL SR. LIZ CACHO: Gracias, presidenta. Señorías.

La Corza Blanca ha supuesto pérdidas de cuatro millones de euros en los últimos cinco años, cuatro millones de euros de todos los cántabros vertidos por el sumidero ¿No creen ustedes que era necesario que era perentorio tomar cartas en el asunto? ¿No creen que era inaplazable el poner freno a ese derroche, a esa sangría de dinero público? Sí, sé que ustedes lo comparten y por eso también me gustaría que su grupo compartiera el criterio del Gobierno para hacer frente y frenar esta hemorragia, este derroche, esta sangría de dinero público.

Un triple criterio que se basa en 3 facetas: legalidad, va de suyo, eficiencia y agilidad. Legalidad, y no voy a insistir más en lo que dijo aquí el otro día el consejero, un contrato que, por mor de la Ley de Patrimonio de Cantabria está excluido de la Ley de Contratos del sector público, un contrato que es un arrendamiento de industria que se rige por el Código Civil y un contrato que es plenamente legal. No voy a abundar más en ello.

Segundo, eficiencia. Hay que gestionar estas instalaciones, La Corza Blanca, la cafetería y el restaurant del edificio multiusos y la cafetería de las pistas de El Chivo con eficacia y con eficiencia, porque no podemos permitirnos seguir perdiendo 800.000 euros todos los años de dinero público, ni podemos mantener tampoco, ojo, unas instalaciones magníficas, con un personal magnífico pero que solo abría tres meses al año, no nos podemos permitir tener eso para solo 3 meses al año. Y aprovecho y como mi predecesor quiero también en nombre del Grupo Popular dar la bienvenida a los miembros del comité de empresa que se encuentran aquí, por eso es necesario y es posible que La Corza Blanca sea rentable, pero para ello debe ser gestionada de manera óptima por un grupo altamente experimentado en el turismo de nieve y montaña y convertir Alto Campoo en un recurso turístico atractivo durante todo el año y no solo durante los 3 meses que ustedes lo tenían abierto.

Y tercer parámetro, tercer criterio del Gobierno, agilidad. Si me permite, Sra. Díaz, la exageración, ha hecho usted un canto a lo público, a la Ley de contratos, al estatismo, que le ha faltado decir que el Gobierno de Cantabria tiene que asumir la propiedad de los medios de producción, solo le ha faltado decir eso, pero bueno, como todavía VOX aún no es comunista, convendrán conmigo que la situación requería medidas urgentes y medidas ágiles, y para esto se crean precisamente las empresas públicas, para dar agilidad y eficiencia. Algunos dirán, como ha dicho usted hoy aquí, que es para huir del derecho administrativo y no niego que en otras épocas históricas de nuestra comunidad haya sido para eso, pero con un Gobierno del Partido Popular la agilidad y la eficiencia que dan las empresas públicas, precisamente por ser empresas públicas, va a ser utilizado para poner remedio a este a lo que hasta ahora era un desastre en la gestión, no en el trabajo de los trabajadores, que era estupendo, pero por encima de ellos había una gestión que no era que no era óptima. Reitero, era necesario un cambio en la gestión, no podíamos seguir con esa sangría económica, ni podíamos tener infrautilizado aquello durante 9 meses al año.

Por tanto, Sra. Díaz, si el convenio de colaboración público-privada es legal y necesario, si va a suponer cortar la hemorragia de pérdidas existentes, si no supone perjuicio alguno para los trabajadores de CANTUR y lo digo alto y claro, ¿qué inconveniente tienen en hacer algo en llevar a cabo algo que va a generar más visitantes, más empleo y más riqueza para la zona?

No podemos apoyar su moción, no podemos porque parten de una premisa falsa, y es que ustedes, en esa moción están pidiendo trámites, están pidiendo documentos que corresponden al procedimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, pero es que ya les he dicho que es que este convenio no se rige por la ley de contratos. No puede pedir usted algo cuando sabe que no se corresponde, este contrato está excluido de la Ley de contratos, se puede y se debe hacer como se está haciendo. No se rige por esa ley, sino por el Código Civil.

Por consiguiente, y como su moción, la moción de su grupo pide imposibles, pues, como es natural, ni este Gobierno lo puede asumir ni este grupo parlamentario lo puede respaldar.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para fijar definitivamente su posición, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta.



Gracias a los grupos parlamentarios que van a votar a favor.

Fíjese que dice que pido imposibles, pido lo que el consejero dijo, o sea, acreditar lo que el consejero dijo que había hecho, si eso son imposibles en una Administración pública, le voy a decir una cosa Sr. Liz, estamos entrando en un terreno peligrosísimo, porque está usted diciendo que aquellos contratos públicos, aquellos contratos privados que llevan a cabo las sociedades públicas, pueden obviar la Ley de Transparencia, pueden prescindir de lo que la ley dice que tienen que cumplir. Es que claro, que usted nos diga aquí que es que esto se rige por el Código Civil, pero es que no estamos hablando de un particular que lleva a cabo un contrato de arrendamiento en determinadas condiciones.

Es que, miren, nos han dado esta esta información hace dos días y desde luego, hay que estudiarla con detalle, pero ¿saben lo primero que llama la atención en el contrato? Que en un sitio quieren decir algo para justificar que es un contrato de arrendamiento al uso, pero dos líneas más tarde ya la cosa cambia, es decir Pirenaica dice que cualquier obra que no esté dentro del mantenimiento habitual no está interesada, pero luego dice que todas las obras sobre elementos fijos del establecimiento, pues lógicamente se quedarán en el establecimiento cuando deje de estar esta empresa gestionándola. Dice que puede modificar. puede ampliar el mobiliario, puede modificar la decoración puede; o sea quiero decir por un lado dice lo que parece que no puede hacer, pero en la siguiente cláusula ya les (...) lo que sí puede hacer, porque ustedes son conscientes de que se hacen allí inversiones, pero como no quieren decir porque en ese caso la naturaleza del contrato sería otra, como no quieren decir expresamente que tienen que llevar a cabo obras de mejora, pues entonces lo maquilla como buenamente pueden y pueden muy mal, y pueden muy mal. Por eso el contrato tiene múltiples cláusulas que dicen que no es lo que usted ha firmado aquí que es este contrato.

Es preocupante esta deriva se lo voy a decir porque ahora están gobernando ustedes, que dicen que son vamos, que no hay duda de que ustedes lo único que quieren es optimizar los servicios públicos y gestionar mejor, pero es que mañana puede llegar otro que no tenga el interés de gestionar mejor ni de optimizar, y con esto que ustedes están haciendo hoy les aseguro que el antecedente es grave no gravísimo Sr. Liz, gravísimo y por lo tanto yo espero que con un estudio detallado, insisto, de la documentación que habrá que acabamos de recibir, decía el Partido Regionalista que ellos van a presentar iniciativas, no dude que nosotros también lo haremos una vez que estudiemos toda la documentación.

Pero lo que sí tengo claro es que hay un incumplimiento palmario de la Ley de Transparencia y que las cosas se pueden llegar al mismo punto y ojo que usted dice hasta que se vuelvan ustedes comunistas, no a ver si los comunistas van a ser ustedes. Lo que yo le digo es, lo que yo le digo es ¿hay que optimizar la gestión de los servicios públicos? Sí, pero sin olvidar el concepto de servicio público. Esto no lo puede usted olvidar, porque, tal y como se ha firmado, parece que es simplemente el alquiler para alguien que tienen intereses netamente privados, que es la explotación de un negocio para obtener beneficios, y aquí la base de todo está en el servicio público.

Ya he visto que no me ha querido usted hablar del tema del suelo, porque eso también tiene bastantes complicaciones, y usted lo sabe, por eso ha eludido hacer referencia al mismo.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Vamos a proceder a la votación de la moción número 77.

¿Votos a favor de la misma?

EL SR. BLANCO TORCAL: Veinte votos a favor.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se aprueba la moción número 77 por veinte votos a favor y quince abstenciones.